



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-231**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA      **FECHA:** Quito, 25 de mayo del 2004

**SUMARIO:**

- I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III    PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES. No. 25-248
- IV    CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ARCHIVO

*[Handwritten mark]*



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-231**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA      **FECHA:** Quito, 25 de mayo del 2004

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

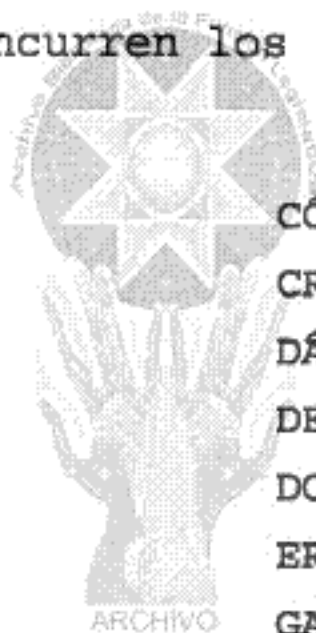
I	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.....	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
III	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES. No. 25-248.....	3
	Intervención de los diputados:	
	Viteri Jiménez Cynthia.....	6-8
	Pazmiño Granizo Ernesto.....	8-13, 43-46
	Serrano Serrano Segundo.....	13-17
	Rivera Molina Ramiro.....	18-23
	Torres Torres Luis Fernando.....	23-26
	Villacís Maldonado Luis.....	26-28
	Guamán Coronel Jorge.....	28-30
	Lucero Bolaños Wilfrido.....	30-35
	Larriva González Guadalupe.....	35-37
	Morillo Villarreal Marco.....	38-39
	Kure Montes Carlos.....	39-40
	De Mora Moncayo Marcelo.....	40-41
	García Barba Rodrigo.....	41-43
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	46

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas quince minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	CÓRDOVA CHEHAB DELFÍN
ALMEIDA MORÁN LUIS	CRUZ CAMACHO FREDDY
ANDRADE ENDARA VINICIO	DÁVILA MOLINA PATRICIO
ANDRADE FAJARDO ANTONIO	DE MORA MONCAYO MARCELO
AYALA MORA ENRIQUE	DOTTI ALMEIDA MARCELO
AYORA CASTELLANOS MARCO	ERAZO REASCO RAFAEL
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
BENAVIDES HIDALGO JORGE	GARCÍA BARBA RODRIGO
BONILLA NEVÁREZ MARÍA	GAVICA LEÓN JACKELINE
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GUAMÁN CORONEL JORGE
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CARRERA CAZAR KENNETH	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CASTRO LÓPEZ FIDEL	HARB VITERI ALFONSO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS CAPURRO DENNY	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS MACÍAS JORGE	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LLORI LLORI AURELIO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHICA SERRANO RAFAEL	LÓPEZ SAUD IVÁN
COELLO IZQUIERDO MARIO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LUQUE MORÁN ANDRÉS



Y

MARTILLO PINO PEDRO  
 MEDINA ZEA XIMENA  
 MEJÍA MONTESDEOCA LUIS  
 MIRANDA MORENO ANA  
 MONSALVE VINTIMILLA DIEGO  
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE  
 MORA MONAR MESÍAS  
 MORILLO VILLARREAL MARCO  
 OCAMPO ROJAS CARMEN  
 OLMEDO VELASCO VICENTE  
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 RIVERA MOLINA RAMIRO  
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE

SÁNCHEZ CASTELLO WILSON  
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN  
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TOUMA BACILIO MARIO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 VALDIVIESO TOLEDO LORGIA  
 VALVERDE RUBIRA PEDRO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO KLAERE PEDRO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VARAS CALVO XAVIER  
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VERA ANDRADE GALO  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA  
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS  
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos legisladores están presentes, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día.-----

4

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día para la sesión extraordinaria de hoy, martes 25 de mayo de 2004. Punto único. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. Número 25-248".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe, señor Secretario.

III

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe de la Comisión es como sigue: "Quito, 19 de mayo del 2004. Oficio número 388-CEPCP-P. Economista Guillermo Landázuri. Presidente del Congreso Nacional. Presente. De nuestra consideración: Con oficio número 6378-DGSL, del 9 de marzo del 2004, suscrito por el Director General de Servicios Legislativos, encargado, se remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones, signado con el número 25-248, de iniciativa del diputado Ramiro Rivera y otros señores diputados. Mediante oficio número 6403-DGSL, de 10 de marzo del 2004, el Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones, signado con el número 24-152, iniciativa del diputado Ernesto Valle y otros señores diputados. El 11 de marzo del 2004, el Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el oficio número 6409-DGSL, adjunto al cual se encuentra el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones, signado con el número 25-258, iniciativa del Tribunal Supremo Electoral. Por último, con oficio 6428 de 17 de marzo del 2004, el Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió a la Comisión Especializada Permanente de

lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones, signado con el número 25-260, iniciativa del diputado Carlos Kure Montes y otros señores diputados. A efectos del tratamiento de dichos proyectos de ley, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión celebrada el 19 de mayo del 2004, conoció y estudió los precitados proyectos de ley, así como las observaciones que fueran formuladas por el Tribunal Supremo Electoral, y remitidas a la misma, con oficio número 655-99, del 8 de abril del 2004; resolviendo unificar el tratamiento de los mismos y someter a consideración del Congreso Nacional el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones que se adjunta, con las observaciones y modificaciones, que en lo principal se señalan a continuación.

1. Que frente a los próximos comicios electorales, se torna prioritario que el Congreso Nacional apruebe las reformas a la Ley Orgánica de Elecciones.
2. La Constitución, recogiendo diversos principios propios de las sociedades democráticas que constituyen y reflejan la ausencia propia de las mismas, establece un sistema electoral en el cual se garantiza la representación proporcional y el derecho de las minorías a encontrarse debidamente representadas, restringiéndose de tal manera la vigencia de un sistema mayoritario.
3. El artículo 99 de la Constitución, considera que en las elecciones pluripersonales, los electores pueden seleccionar los candidatos de su preferencia, de una lista o entre listas, esto es, se establece un voto múltiple o acumulativo del elector, y a tal efecto es necesario que, en forma previa a la asignación de escaños y su posterior adjudicación se observe tal particular.
4. El Tribunal Supremo Electoral presentó un proyecto de ley que contiene tres alternativas que contemplan sistemas de Webster, Webster modificado, cocientes y residuos, y este último sistema también es el previsto en los otros proyectos de ley remitidos a la Comisión.
5. La Comisión considera que bajo cualquiera de las alternativas propuestas en los

referidos proyectos de ley, se garantizan dichos principios, conciliando la representación proporcional de mayorías y minorías. Y al efecto, respecto de los proyectos de ley presentados, estima pertinente acoger el sistema del Webster modificado, reformando los divisores continuos, por lo cual se acoge la alternativa b), planteada en el proyecto presentado por el Tribunal Supremo Electoral, efectuando las siguientes observaciones y modificaciones e incorporando las reformas necesarias por efectos de redacción. 6.1. Que en las elecciones en las cuales deben elegirse dos representantes, es pertinente, a fin de permitir la representación de las minorías, eliminar en el artículo 104 de la Ley de Elecciones el requisito de la obtención del 60% de los votos, para adjudicar el segundo puesto por minorías, incorporándose el texto en tal sentido, que prevé el artículo 1 del proyecto número 25-248. 6.2. Que es necesario unificar los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica de Elecciones e incorporar un solo artículo sustitutivo de aquellos. 6.3. Incorporar en la redacción del texto del proyecto que se somete a consideración del Pleno del Congreso Nacional, diversos textos contemplados en los proyectos de la siguiente manera: a) Como inciso primero del artículo sustitutivo se considera el texto propuesto en el artículo 2, alternativa A, propuesto en el proyecto número 25-258; b) Como numerales 1 y 2 del artículo sustitutivo se consideran los textos propuestos en las literales a) y b) del artículo innumerado, constante del artículo 2 del proyecto de Ley número 25-248; c) Como numeral 3 del artículo sustitutivo se considera la propuesta constante del numeral 1 del artículo 2, alternativa A, del proyecto de Ley número 25-258; y, en lugar de los divisores continuos: "1.4; 1; 1.5; 2; 2.5; 3; 3.5; 4; 3, 4, 5, 7 Y 9", se incorporan los divisores continuos. d) Como numerales 4 y 5 se consideran los numerales 2 y 3 de la alternativa A del artículo 2 del proyecto de Ley número 25-258; e) Como numeral 6, se considera el texto propuesto en la letra f) del artículo

2 del proyecto 25-248; f) Como numeral 7 se incluye uno tendiente a resolver los casos en los que se produjere empate en la votación, considerando los textos que sobre el tema se prevén en los diversos proyectos. En tal virtud, emitimos el presente informe favorable para primer debate, al cual se adjunta el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones, incorporando las diversas modificaciones, que en virtud de lo antes señalado se han efectuado, considerando que el proyecto es constitucional y conveniente para los intereses del país. Atentamente, -Suscriben el presente informe- los diputados: Cynthia Viteri de Villamar, Presidenta. Ana Lucía Cevallos Muñoz, Vicepresidenta. Segundo Serrano Serrano. Luis Almeida Morán. Ernesto Pazmiño Granizo y Mesías Mora Monar, vocales de la Comisión de lo Civil y lo Penal". Hasta ahí el informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputada Cynthia Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, señores legisladores: La Comisión de lo Civil y lo Penal, ha intentado emitir un informe para primer debate, con la intención de que exista una ley, antes del llamamiento del Tribunal Supremo Electoral para las próximas elecciones seccionales. Recibió para tal efecto varios proyectos de iniciativa de algunos legisladores, como del diputado Carlos Kure, del diputado Ramiro Rivera, del diputado Ernesto Valle; y, un proyecto enviado de manera oficial por el Tribunal Supremo Electoral, que planteaba tres fórmulas distintas. La Comisión estudió los proyectos antes anotados e hizo un informe que tiene que ver con el sistema de Webster modificado, una de las tres opciones que presentó el Tribunal Supremo Electoral, con la única diferencia, de que cambió los divisores continuos. Luego de la Consulta Popular de 1997, el Ecuador entero se pronunció para



que los ecuatorianos podamos escoger a nuestras dignidades, a nuestros representantes a través de elección popular, en listas o entre listas. Esto fue recogido por la Asamblea Nacional del 98, y la Constitución así lo señala en su artículo 99, que se puede escoger a los ciudadanos de tu elección por listas o entre listas, respetando el derecho proporcional de las minorías. Posteriormente, en julio del 2000, el Congreso Nacional aprobó una ley denominada Ley D'Hont, para acoger el principio constitucional de representación de las minorías. Posterior a las elecciones en donde se aplicó este método, se logró determinar que no se compadecía con lo estipulado en la Constitución. Y para ponerles un ejemplo. En la provincia del Guayas, un legislador que obtuvo 60 mil votos logró una curul, en desmedro de otro que tenía 366 mil votos. Debido a estas incongruencias constitucionales, se demandó la inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, que luego de aproximadamente un año de estudios, declaró la inconstitucionalidad de la Ley D'Hont, en mayo de este año. Con este vacío, solamente quedaba una opción, que el Congreso Nacional reforme la Ley de Elecciones, a través de una fórmula que le permita la participación o la representación de las minorías, sin perjuicio de las grandes mayorías. Por ello, como señalé anteriormente, la Comisión llegó a la conclusión de que el método que más se acercaba a la voluntad del elector, al preferir a uno y otro candidato, era el sistema de Webster modificado, que no es sino, para ponerlo de manera didáctica, que en una provincia, por ejemplo en la provincia de Pichincha, donde se eligen 14 legisladores, la sumatoria de todos los votos que haya obtenido un partido político, por ejemplo la Izquierda Democrática, se dividía para los 14 escaños, y a ese resultado se le aplicaba una serie de divisores continuos, que en este caso son: 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5; y de acuerdo a estos cocientes, se adjudicaban los escaños de mayor a menor. Por otro lado, el proyecto está planteando la derogatoria de otro artículo, que señalaba que

si en una provincia se elegían solo a dos, el que obtenía el segundo escaño era el que hubiera obtenido el 60% de los votos que obtuvo el de mayor votación. Este artículo se deroga y se reemplaza por otro que diga: "Que el primer escaño será para el que obtuvo la mayor votación". Pero el segundo, para otra lista que haya obtenido la votación inmediata seguida. Posteriormente, el informe relata las formas cómo se decidiría un escaño si existen empates entre uno y otro participante a la elección. Y esto se decidiría, si es con decimales, al entero más aproximado; y, si aún así, no tenemos resultado, a sorteo. La fórmula es sencilla, y procura que exista la representación de las minorías, en manera proporcional, como señala la Constitución. Las mayorías, en efecto, se fortalecen, pero en muy escasa medida. Eso, en virtud, de que en el Congreso Nacional y en la Comisión de lo Civil y lo Penal, estamos representados muchas fuerzas políticas, entre ellos, dos partidos de minorías, como el Socialista y Pachakutik. Señores legisladores, es el informe para primer debate. Ojalá podamos tener de ustedes, las observaciones necesarias que permitan tener un informe para segundo debate, que podamos obtener los votos, recuerden que esta es una Ley Orgánica, se requieren 51 votos, y poder estar listos antes del llamado a elección que hará el Tribunal Supremo Electoral el 17 de julio del presente año. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora diputada Cynthia Viteri. Diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. En realidad, comparto con lo que ha dicho la diputada Cynthia Viteri, presidenta de la Comisión, de que los vocales de esta Comisión nos hemos visto avocados a analizar algunos proyectos que sobre la reforma a la Ley de Elecciones, llegó a la Comisión. Algo que es preocupante y lo he dicho en algunas

radioemisoras que me han entrevistado sobre este asunto, es de la costumbre que tenemos en el Congreso de legislar un poco al apresuramiento, legislar frente a la exigencia inmediata de un proceso electoral, y eso puede provocar algunos errores en la aprobación de las leyes. Aquí hay dos cosas esenciales que debemos analizar: La primera, que el Ecuador, me parece, que es el único país que mantiene dos sistemas de elección en listas abiertas y en listas cerradas. Ese inconveniente que habla la Constitución, provoca la dificultad de encontrar una fórmula adecuada para convertir los votos en escaños. Creo que todos los diputados conocen, que en todos los países del mundo hay dos sistemas electorales. El uno, que se llama "Sistema Electoral de Mayoría", que lo usan 83 países en el mundo, mediante el cual los países se dividen en distritos territoriales y cada uno de ellos elige a un representante; y el que mayor votación obtiene, ése es el que gana los escaños que están en juego. Y el otro sistema, es el "Sistema de Representación Proporcional". Y este es el sistema que adoptó el Ecuador, a partir de la Constitución de 1998, que en el artículo 99 establece que: "La Ley regulará la participación proporcional de las minorías". Entonces, aquí lo que hay que analizar es qué es la minoría y qué es la proporcionalidad que nos habla la Constitución. Si no tenemos claro estos dos asuntos, creo que hay una discusión que no se lo va a entender. Pero, en todo caso, nuestra Constitución nos obliga a establecer una fórmula que concilie la participación proporcional de las minorías. Y, reitero, que en encontrar la proporcionalidad está el problema para encontrar también la fórmula más adecuada que permita cumplir con el principio constitucional. Voy a citar lo que nos dice Mauricio Duverger, en su Tratado de Derecho Político, sobre la proporcionalidad. Él nos indica que, "El principio básico de la representación proporcional, es que asegura una representación de las minorías, en cada circunscripción, en proporción exacta al número de votos obtenidos. Aquí está la discusión. Porque, por

un lado, hay el sistema mayoritario, que determina que el partido que mayores votos alcance, es el que se lleva todos los escaños. Ejemplo que nos dio la diputada Cynthia Viteri. Si en el Ecuador estuviera contemplado este sistema, en el Guayas, el Partido Social Cristiano se hubiera hecho merecedor a los 18 escaños de diputados que se eligió en la elección pasada. Y en Pichincha, la Izquierda Democrática, a los 14 escaños que corresponde a la provincia. Esto, sin duda no es democrático; esto, sin duda no es justo y procedente. ¿Por qué razón? Porque en Pichincha, la Izquierda Democrática sacó el 25% del total de los votos, y creyó que no era prudente ni justo ni democrático, que lleve el 100% de los escaños. Cosa igual en la provincia de Guayas, para dar el ejemplo, de las dos provincias más grandes. Pero, ahí viene el problema. ¿Cuál es la minoría y cuál es la proporción que le corresponde a esa minoría? La minoría es el 75% que no votó por la Izquierda Democrática en Pichincha, o el 60% que no votó en Guayas por el Partido Social Cristiano. ¿Y qué fórmula aplicamos para que esa minoría, tenga una representación proporcional en el Congreso Nacional? Creo que los diputados también conocen. Existen únicamente dos métodos o dos fórmulas para transformar los votos en escaños. Es la fórmula del método del divisor y la fórmula de los cocientes. En la primera fórmula del método del divisor, están establecidas algunas fórmulas, como la misma fórmula D'Hont; está el método de Webster, está el método de Webster modificado, el método Imperial y una cantidad de métodos adicionales. Cosa igual en el sistema de cocientes y residuos. La gran diferencia, la diferencia esencial está en establecer cuáles son los divisores continuos, a los que tiene que dividirse el número de votos que obtiene un partido en una circunscripción territorial determinada. El método D'Hont tenía los divisores 1, 2, 3, 4, etcétera, sucesivamente hasta entregar todos los escaños que en una circunscripción se elige. El método de Webster tiene los divisores 1, 3, 5, 7, sucesivamente, hasta entregar todos

los escaños. ¿Qué es lo que hemos hecho en la Comisión? Encontrar un divisor que permita, de alguna manera, establecer una proporcionalidad en la participación de las minorías; y, evitar también que los partidos mayoritarios tengan en exceso diputados, a costa de los partidos minoritarios. Alguien decía, con suficiente razón, que esta atomización, esta dispersión, en el Congreso Nacional, es lo que provoca una imposibilidad de avanzar en el Congreso; no estoy de acuerdo con eso. Voy a decir que lo considero que no es así. Creo que las minorías, como en el caso del Partido Socialista Ecuatoriano, del MPD, que tienen una estructura y un criterio ideológico, una ideología establecida, no encuentro que ahí esté el problema para una falta de gobernabilidad de parte del Congreso Nacional. El grave lío está, en la presencia de movimientos independientes que se forman a las puertas de un proceso electoral, sin una estructura, sin una ideología, llegan al Congreso y no tienen sino que buscar cómo entregarse al mejor postor. Y ese es el problema más grave, y eso tiene, también, que legislar el Congreso Nacional. En la Comisión, principalmente me dediqué a hacer un trabajo, de dividir para todos los divisores posibles, haciendo un análisis de las pasadas elecciones de diputados, que es un referente que puede servir, como puede no ser procedente utilizar esta referencia. Y habíamos hecho la subdivisión para todos los divisores posibles. Y el que más se acercaba a una representación proporcional es el de Webster modificado, con los divisores 1, 1.5, 2, 2.5 y 3. Les voy a dar un ejemplo. Había una propuesta de la diputada Cynthia Viteri, como presidenta de la Comisión, que nos proponía el Webster modificado, con los divisores 1, 1.3, 1.5, 1.7. Con este sistema, el Partido Social Cristiano tendría 31 diputados, la Izquierda Democrática tendría 20 diputados, el PRE tendría 16 diputados, Pachakutik 14, para hablar de los partidos mayoritarios, llamémoslos así. Aquí pensábamos que los partidos mayoritarios llevaban la mayor cantidad de escaños, a

costa de los partidos más pequeños. Era mi criterio, que era una fórmula que no reflejaba la proporcionalidad de las minorías. Hay otro sistema, el 1, 1.6, 2, 2.8, en el cual el Partido Social Cristiano tiene 28, la Izquierda Democrática 17, el PRE 16, Pachakutik 13. Si por el interés partidario fuera, como Diputado de la Izquierda Democrática, lo primero que hubiera hecho es aprobar y estar de acuerdo con la propuesta del Partido Social Cristiano, que nos daba a nosotros 20 diputados. Pero he dicho en la Comisión y he dicho en mi partido, que aquí no tenemos que priorizar el interés partidario ni el interés particular de los diputados, sino el interés de la democracia en el país, y encontrar una fórmula que dé esta proporcionalidad. Con el método de cocientes y residuos, el Partido Social Cristiano tendría 24, el PRE 13, la Izquierda Democrática 11, y los partidos minoritarios, un poco subirían. Con el método del partido más votado, igual el Partido Social Cristiano 31 diputados, la Izquierda Democrática 22, y el PRE 16; esto nos convendría. Pero, quiero demostrar a los diputados, que se ha tratado de encontrar una fórmula que tenga esta proporcionalidad de la que estamos hablando, de la participación de las minorías. Y con la fórmula de Webster modificado, que propone la Comisión, con los divisores de 1, 1.5, 2, 2.5, ¿cómo quedaría la estructura del Congreso Nacional, actual? Partido Social Cristiano 28, Izquierda Democrática 16, PRE 17, Movimiento Pachakutik 14, PRIAN 7, Partido Sociedad Patriótica 4; a costa del Partido Sociedad Patriótica, subirían los partidos mayoritarios; y los "partidos minoritarios", entre comillas, el Partido Socialista, el MPD y otros partidos; los independientes, mantendrían el mismo número de diputados que actualmente tienen. Al observar esto, creía que era la fórmula más adecuada para que haya también un consenso, tanto al interior de la Comisión, como en el Pleno del Congreso Nacional, para que la discusión de esta ley no se prolongue, en razón de que estamos a las puertas de un proceso electoral. Si es que

nosotros no tenemos la sabiduría, la inteligencia y la capacidad suficientes para aprobar una ley, antes que el Tribunal convoque a elecciones, esto es muy penoso, primero para la imagen del Congreso Nacional, que no seamos capaces de darle una ley al país, para que tenga claro el proceso de repartición de escaños; eso va a ser muy grave para la imagen del Congreso Nacional. Y, segundo, que el Tribunal Electoral no tenga una fórmula, impediría que puedan convocar a elecciones. Porque, ¿qué queda? Que el Tribunal haga un reglamento. Me parece que no sería procedente, porque reglamento ¿a qué? Un reglamento se hace a una ley; si no hay la ley, no puede reglamentar el Tribunal Supremo Electoral. Y la otra posibilidad sería, que el Tribunal convoque a elecciones y entregue los escaños al partido más votado. Eso no conviene también a la democracia del país. Por eso, pido a los colegas diputados que analicen, hagan cifras, tiren números, para ver si conviene o no conviene esta fórmula. Creo que es la fórmula más racional, permítanme que utilice esta palabra. En la Comisión, encontramos que es la fórmula más racional, porque es la que más se acerca a entregar la proporcionalidad a las minorías, y también impedir que los partidos más votados tengan el mayor número de escaños. Por eso, les pido que lo mediten, lo analicen y, luego que hagan este análisis, decir cuáles son las propuestas adicionales que tienen. Porque la propuesta de cocientes y residuos, no es muy conveniente para el sistema de lista cerrada y lista abierta que existe en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado Ernesto Pazmiño.  
Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Soy miembro de la Comisión de lo Civil y Penal, que está tramitando este proyecto. Por lo mismo, creo que es muy importante que todos los diputados tomemos este proyecto con la debida seriedad y

responsabilidad. A veces, las cosas aquí se manejan muy deportivamente, muy alegremente. diputados que estamos a veces hablando, como Juan El Bautista, una voz que clama en el desierto, nadie escucha, los demás están haciendo tertulia, contando cachos, hablando de cualquier cosa, menos de los proyectos que se están tramitando. Muy pocos son los diputados que atienden temas tan trascendentales como estos. Ahora, para ejemplo de eso, no me están atendiendo el 90% de los diputados que están aquí. Claro, ni siquiera el Presidente. "Esa es la triste realidad de mi destino", como dice el pasillo. Hagamos un sorbo hasta que me atiendan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Muchas gracias, señor Presidente. Es doloroso el ser otro Juan El Bautista, clamando en el desierto. Soy la voz que clama en el desierto. Esta ley, señores, tiene que ser tramitada a la brevedad posible, porque la declaratoria de inconstitucionalidad del Método D'Hont, por parte del Tribunal Constitucional, ha dejado un vacío en la Ley de Elecciones, que debe ser cubierto, que debe ser llenado. Ya no disponemos de mucho tiempo, estamos terminando mayo, luego viene el mes de junio, en julio deberá haber el receso a que se refiere la Constitución Política del Estado. Entonces, tenemos menos de 30 días para trabajar y analizar leyes como éstas, sobre todo ésta. ¿Por qué? Porque el 17 de julio, el Tribunal Supremo Electoral debe convocar a elecciones de alcaldes, de prefectos, de consejeros, de concejales y de juntas parroquiales. Y para proceder a esa convocatoria, debe hacerlo con las reglas del juego absolutamente claras, reglas del juego que este momento, como nos encontramos con la Ley de Elecciones, no existen. La Comisión de lo Civil y Penal, en forma muy responsable, presidida por Cynthia Viteri, que tengo que reconocer, ha realizado un trabajo muy positivo en la Comisión de lo Civil y



Penal, igual que los demás vocales de esta Comisión, que es la que más trabajo legislativo ha generado aquí en el Congreso durante este año y cuatro meses o cinco meses que estamos trabajando. Porque existen otras comisiones que están de vacaciones. Tengo presentados casi 40 proyectos de ley, y de esos, tres están asomando ya en el Orden del Día. Apenas tres. ¿El resto en dónde están? "Durmiendo el sueño de los justos, hasta las calendas griegas". ¿Por qué? Porque hay muchas comisiones legislativas permanentes que no trabajan, definitivamente que no generan proyectos para que vengan a ser tratados aquí en el Pleno del Congreso Nacional. Esto del cumplimiento del artículo 99 de la Constitución, tiene que ser manejado adecuadamente. La Constitución habla de la representación de las minorías. No podemos pensar que en este país vamos a llegar igual que en Colombia, al bipartidismo o peor al monopartidismo, que haya solo un partido o dos partidos. Una de las razones poderosas para el desangre de Colombia, es precisamente esto del bipartidismo. No hay posibilidad para que se expresen otras corrientes ideológicas y filosóficas en el espacio geográfico de Colombia. Por eso es que la violencia ha hecho caldo de cultivo en la hermana República de Colombia. ¿Se quiere acaso que el fenómeno social que vive la hermana República de Colombia se traslade acá a la República del Ecuador? Esta es una gran pregunta que nosotros formulamos. Ahora, Ernesto Pazmiño, decía con mucha razón, y he venido sosteniendo igual, tenemos que establecer quiénes son las minorías y cuáles son las mayorías. Porque el mismo diputado Ernesto Pazmiño acaba de indicar que, Izquierda Democrática obtuvo el 25% de la votación en la provincia de Pichincha. Es inaudito que con el 25% de la votación... ¿Qué es el 25% de la votación? Minoría, es minoría. La mayoría sería sobre el 50% de la votación, igual que en Guayas. 40% el Partido Social Cristiano, es minoría, es la primera minoría del Guayas. ¿Obtuvieron mayor número de votos que los otros? Sí, pero son minoría. A mi criterio, son minoría

definitivamente. Las demás, la segunda minoría, la tercera minoría, la cuarta minoría. Entonces, este es un tema para debatirlo de largo, por mucho tiempo. Otras personas sostendrán que no, que no es así. Pero la interpretación más elemental, apelando a la lógica formal, para qué apelar a la lógica dialéctica, a la simple lógica formal, es que la mayoría significa la mitad más uno, en cualquier parte del Mundo. Por lo tanto, decir nosotros somos mayoría en esta provincia, es haber obtenido más del 50% de la votación. Eso no ha hecho ningún partido ni en Guayas ni en Pichincha ni en ninguna provincia. Esta es la realidad. Entonces, estamos hablando de minorías, todos los que estamos aquí representando en este Congreso, pertenecemos a minorías. Esta es la realidad. Entonces, por lo mismo, el tratamiento de las minorías debe ser estudiado con mucho detenimiento, a pesar de que nos quede, contradictoriamente, muy poco tiempo. Deberíamos traer aquí cuadros para analizarlos matemáticamente, para que se nos dé una explicación a todos los diputados, de cómo va a operar este nuevo método que se pretende implementar a través de este proyecto de ley que está para primer debate. Quiero por lo pronto, sugerir algo que está tramitándose ya por Secretaría, que solicito dar lectura los aspectos principales que ya están enviados como observaciones. Se elimine el considerando primero, en razón que se encuentra tramitando un juicio político en contra de los vocales del Tribunal Constitucional, que en acto de violación de claros preceptos constitucionales y legales, emitieron tal resolución. El segundo considerando diga: "Que en toda sociedad democrática, a través de su sistema electoral, se debe precautelar la representación de las minorías". La forma como está redactado en la propuesta, dificulta su comprensión. Y por otro lado, lo que se busca es establecer un sistema de representación de las minorías, en atención a los preceptos constitucionales de los artículos 1, 18, 26, 27, 97, numeral 17 y, el artículo 99. El tercer inciso

pase a ser primero, por la supremacía de la Constitución. El cuarto considerando diga: "Que la Carta Magna señala como atribución del Congreso Nacional, expedir, reformar y derogar leyes." Respecto a la propuesta de reforma, sería necesario una explicación previa y, que sea el partido quien determine su conveniencia. Pese a aquello, me permito hacer observaciones de forma, las que a continuación detallo: En el artículo 1 del proyecto, el inciso primero diga: "En el artículo 104, elimínense las palabras "siempre que haya obtenido más del 60% de los votos del primer escaño. Caso contrario, ambos escaños corresponderán a la primera lista". A fin de mejorar la redacción de la propuesta, el artículo 2 indica en su parte primera, lo siguiente: "Artículo 2. En lugar de los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica de Elecciones, incorpórese el siguiente artículo..." Entonces va juntamente el artículo que está en el 105. Por lo que, el artículo 2 diría: "El artículo 105 dirá..." Ahí se transcribe el texto que está en el proyecto. Los artículos 105 y 106, fueron declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, aunque se tenga planteado juicio político por la ilegalidad de la resolución. Por lo que, en aplicación al texto del artículo 272 de la Constitución, las disposiciones de los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica de Elecciones, no tendrán valor, si de algún modo estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones. Estas son algunas observaciones más de forma, pero mi preocupación es de fondo, en el sentido que los diferentes partidos políticos que actuamos aquí en el Congreso, tengamos el indispensable tiempo para un análisis pormenorizado y exhaustivo, de los artículos de esta ley y de la forma cómo se daría a través de esta Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, la representación de las minorías a que se refiere la Constitución Política del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ramiro

Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Gracias, señor Presidente, por darme la palabra. Le he pedido así, porque tengo un compromiso fuera y debo salir. Primero, es de mi opinión, salvo por cierto su más ilustrado criterio, que este debate no debe cerrarse el día de hoy. Segundo, me sumo a lo que ha planteado el diputado Serrano, Segundo Serrano, colega Alfredo Serrano, por la precisión que me pide usted. Segundo, es indispensable que antes que se cierre el primer debate, no sé si mañana o antes del segundo debate, la Comisión pueda hacer una exposición, proyectando a través del Power Point, los escenarios y las simulaciones. Cuidado con creer que estamos en un Congreso en el que no todos tengan cultura. Creo que estamos en un Parlamento en el que los 100 parlamentarios, colegas legisladoras y legisladores, si entendemos de Derecho Electoral. No hay sino dos sistemas electorales, al menos en el mundo accidental. El sistema mayoritario y el sistema de representación proporcional. El mayoritario, frecuentemente funciona en sociedades bipartidistas, donde hay dos o máximo tres partidos. Donde el primero, muchas veces alcanza el 50% y un poco más, y aunque logre el 51%, lleva el 100% de la representación. Cuando en sociedades fragmentadas y dispersas se pretende hacer un sistema mayoritario, es curioso y sencillo. Significa que el primero, aunque saque el 25% se lleva el 100% de la representación. Ya el diputado Pazmiño ha hecho referencia a uno de los clásicos de la ciencia política, Mauricio Duverger. Es necesario partir de lo que establece la Constitución Política del Estado. Aquí no hay vuelta que darle. No es posible, ejercicios intelectuales, no es posible, interpretaciones, porque el principio es absolutamente claro. Dice: "En las elecciones pluripersonales, los ciudadanos podrán seleccionar los candidatos de su preferencia, de una o entre listas." Y la Comisión tiene razón al decir, que este es el voto múltiple o el voto acumulativo. Eso significa que el

elector en Pichincha tiene 14 votos, salvo que vote por plancha. O el elector del Guayas tiene 18 votos. Pero, ¿qué dice la Constitución? "La ley conciliará este principio, con la representación proporcional de las minorías..." ¿Qué es la proporcionalidad? Se supone que es la semejanza, la equivalencia entre el número de votos que sacó y el número de escaños que se me asigna. Así de sencillo. Lamentablemente, un Tribunal Constitucional, que no pensó en la Constitución, que actuó políticamente, que en privado admiten que fueron sujetos de presión, y donde un vocal que representa al Ejecutivo, lamentablemente no tuvo la menor idea de lo que se refería, confundió D'Hont con un hot dog, con una cerveza, con cualquier cosa, pero nunca entendió el tema. Lo declararon inconstitucional. Si este Congreso quisiese pararse en defensa de la Constitución, deberíamos ratificar nuevamente el sistema, porque además los días de vida jurídica por cierto, simuladamente hablando, son pocos que les queda cuando venga a este pleno, el juicio político. Entonces, la decisión fue política. Si bien, como dice el diputado Pazmiño, hay dos sistemas electorales, no es menos cierto que hay decenas de fórmulas matemáticas para garantizar la proporción de las minorías. Una de esas fórmulas es, la fórmula de Dexter. El plantear una fórmula modificada, ya deja de ser fórmula Dexter. Es como que yo les diga, la fórmula para el agua es H<sub>2</sub>O, moléculas de hidrógeno y oxígeno me dan agua. Si cambio esos elementos ya no es agua, puede ser Traguito y Gallito, puede ser Tampico, puede ser Gatorade, pero ya no es agua pura, al menos. Puede ser líquido, pero ya no es agua. La representación proporcional, tiene que hacer posible que al porcentaje de votos de cada organización, en cada jurisdicción, se le asigne, en lo posible, el mismo porcentaje de escaños. No estoy pensando en el momento que haya que reformar la Ley de Elecciones, en el diputado tal o cual, que haya ingresado hoy por minoría o mañana por mayoría. Me parece que en la reforma electoral debemos pensar en perspectivas de

largo plazo. No podemos pensar en la ciudad, en la que por hoy tengo influencia; en la ciudad en la que por hoy tengo el favor popular. Mucho más con un elector como el ecuatoriano, que es un elector transeúnte, que no es un elector fiel, que hoy está con uno y mañana con otro, o sino preguntemos al actual Jefe de Estado: ¿Qué porcentaje de votos sacó en la segunda vuelta? Y si el próximo domingo hubiese elecciones, para ver si tiene el 5% de lo que logró. Por cierto que el sistema más ideal, a mi juicio, era el sistema D'Hont. Otro sistema que más se acerca a la realidad constitucional, al mandato constitucional, porque cuidado, en el mandato constitucional no solamente podemos sumar los votos nominales, no. No sé cuántos votos sacó el señor, capitán o mayor Borbúa. Dicen 60 mil. Lo correcto es sumar todo lo que sacó la lista del señor, capitán o mayor Borbúa, hoy señor parlamentario y colega nuestro. Si suman, yo no sé cuánto sacó, 700, 800, esos son los votos, porque todos los votos son iguales. No es que valen los votos de los que sacaron más votación. No es que los votos sean inválidos de los que sacaron menor votación. El sistema constitucional nos ordena respetar el voto nominal, es decir entre listas, con el voto por lista. Esa sumatoria es el que no debe dar la base para la repartición. Cuestiono este informe, para que no se diga, en el segundo debate, vea usted no cuestionó y no debe plantear mociones. Voy a dar solamente dos ejemplos de las ciudades de Guayaquil y de Quito. Con el sistema D'Hont, el mayor partido político del Guayas, el Partido Social Cristiano, logró el 42% de la votación. Un sistema perfectamente proporcional, debía haberle dado el 42% de los escaños. Pero el sistema D'Hont le dio el 55%. En cambio en el sistema Webster modificado, que más bien la Comisión debía haberle puesto "sistema imperial", ese es. Para qué ponerle a Juan, el nombre de Heriberto, y para qué ponerle a Humberto el nombre de Luis. No era necesario. Era que pongan "sistema imperial". En este sistema, mientras el sistema D'Hont, al mayor partido en Pichincha, que es Izquierda

Democrática, que sacó el 28% de los votos, el sistema D'Hont le dio el 42% de la representación. En vez de corregir esta distorsión en el informe de la Comisión, no entro en detalles del mismo, voy a hacer dos o tres breves observaciones, sin dejar de reconocer, como siempre lo he hecho, el trabajo serio, el trabajo responsable de la compañera Cynthia Viteri, Presidenta de esta Comisión. Es una de las comisiones que más trabaja, cuando hay otras, como ha dicho el diputado Segundo Serrano, que están de vacaciones. He presentado 22 proyectos, y recién tengo el informe de dos. Como que aquí el derecho del legislador, de legislar, depende de la capacidad o de la predisposición del trabajo, al trabajo legislativo de cuatro o cinco distinguidos y respetabilísimos miembros de la Comisión. En la propuesta de la Comisión, esto para el análisis de partidos como el PRE, como el PRIAN, como Pachakutik, como Sociedad Patriótica, como el Socialismo, como el MPD y otras organizaciones presentes aquí, en el esquema de la Comisión, en vez de corregir y formular un planteamiento de distribución proporcional, es decir, a la proporción porcentual de votos, la proporción porcentual de escaños. En el sistema Webster modificado, que como he señalado, es el "sistema imperial", el Partido Social Cristiano que habiendo sacado el 42% de los votos, D'Hont le daba el 55, ahora el sistema modificado le da el 61%. No me parece que corresponda al precepto de la Constitución. Si fuese sistema mayoritario, no tendría el 61, debería tener el 100%, como manda el sistema. En el caso de Pichincha, el mayor partido, relativamente hablando, Izquierda Democrática, que logra el 28%, D'Hont le daba el 42%. Pero el nuevo sistema de la Comisión le da el 57%. ¿Es legítimo, que yo tenga el 28% de los votos y me den el 57% de la representación? Por cierto que es atractivo, pero no es proporcional ni concilia con la disposición constitucional. Señor Presidente, creo que es necesario que la Comisión o quizá solicitar al departamento técnico del Tribunal Supremo Electoral, que le ayude a la Comisión, para que pueda hacer

aquí una exposición, simulando cada uno de los temas, cada uno de los sistemas. Dialogué con el señor diputado Ernesto Pazmiño y comparto con él, es bien complicado construir un consenso. Pero sí convendría, que en vez que cada uno de nosotros esté haciendo las simulaciones, por provincia, por elecciones y por método, hagamos cinco o seis simulaciones. Hagamos una simulación con el proyecto de ley que planteó el PRE y el diputado Ernesto Valle, una simulación con las tres propuestas del Tribunal Supremo Electoral, una simulación con el método Webster, pero el original, que es el método "divisores discontinuos", impares, es decir, uno, tres, cinco, siete, nueve, once. Porque como todos sabemos, el D'Hont era continuo, uno, dos, tres, cuatro, cinco, hacia delante. La modificación de 1.5, de 2.5, 3, 3.5, a mi juicio, distorsiona totalmente. De tal manera que, formulo esta impugnación de carácter general. Por cierto que el informe contiene disposiciones valiosas, como la contenida en el numeral 6.1, que resuelve problemas como Galápagos o la Amazonía, donde hubieron candidatos que sacaron la primera votación y se quedaron afuera, por una disposición equívoca que se había puesto en la reforma anterior a la Ley de Elecciones. Hay otros puntos como por ejemplo, el contenido en el numeral 2 del artículo 105, que me parece inútil, no tiene sentido. Esa disposición tendría sentido, solamente para cuantificar la representación porcentual que logra cada partido en virtud del 5%, más no para calcular los escaños en relación al porcentaje de votos contenidos por cada uno de los partidos. Creo y finalizo, sugiriendo que la Comisión, ya sea por voluntad propia o pidiendo a lo mejor asesoría al departamento del Tribunal Supremo Electoral, pudiese hacer aquí proyecciones hipotéticas de escenarios, a nivel nacional y de provincias, para que haya una percepción totalmente clara de cada fracción parlamentaria. Tomando en cuenta por cierto, que este documento, sin duda será examinado a profundidad por cada una de las fracciones. Esta argumentación, la he hecho,



exclusivamente, en función de la vigencia y el imperio de la disposición contenida en el artículo 99 de la Constitución Política de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Ramiro Rivera. Diputado Luis Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Señor Presidente: El artículo 99 de la Constitución, que ha sido leído e interpretado de modo bastante claro por el diputado Rivera, pone especial énfasis en la elección personalizada. A tal punto, que el artículo 99 habla de selección de candidatos, no habla del voto por listas. Dice sí, que los candidatos deberán pertenecer a una lista o a otra. Es por lo tanto, un voto eminentemente personalizado el que se encuentra en el artículo 99 de la Constitución. Además, el artículo 99, curiosamente, no habla de mayorías; habla sí, de la representación proporcional de las minorías. Y el artículo 99, tal como está redactado y concebido, y al no mencionar de modo taxativo a las mayorías, sino más bien a las minorías, no hace otra cosa que reconocer la realidad política electoral del país. En Chile, el último mensaje que pronunció el presidente Lagos, tuvo entre los temas esenciales, uno relacionado con la reforma electoral. En Chile existe el sistema binominal: 60 circunscripciones para elegir diputados y 19 para senadores. ¿Cómo se vota en Chile? Se presentan candidatos de las grandes fuerzas, no de los partidos, y el elector de antemano sabe que van a ser elegidos uno por el un partido y otro por el otro partido. Ello lleva, de una u otra forma, a la conformación de un sistema bipartidista. Sin embargo, el presidente Lagos, en su intervención en el Congreso chileno la semana pasada, cuestionó este sistema, porque según él, ese sistema precipitaría a la democracia chilena, prácticamente hacia su desaparición. En el Ecuador, tradicionalmente, hemos tenido, no sistemas de votación nominal, binominal, tampoco sistemas

de votación mayoritaria, sino simplemente sistemas electorales que han reconocido la existencia de las minorías. Algún diputado decía, mayoría es, aquella que supone que alguien ha conseguido más del 50%. Sí, esa es una definición de mayoría absoluta. Mayoría simple, es aquella en virtud de la cual alguien obtiene la primera votación, obtiene el 30% o el 40% y ya es mayoría. De tal modo que, tenemos varios conceptos de mayorías. Pero lo que cuenta, al menos en nuestro país, es fundamentalmente qué sistema electoral aplicamos. Históricamente, como he dicho, hemos tenido siempre el sistema que reconoce la representación proporcional de las minorías. Y el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el método D'Hont establecido en la Ley de Elecciones. Y si uno analiza los razonamientos del Tribunal Constitucional, puede fácilmente advertir que la decisión del Tribunal, si bien creó un vacío jurídico, fue una decisión bastante meditada. Tengo en mis manos la sentencia del Tribunal Constitucional. Y las observaciones que hace al método D'Hont son observaciones de fondo. En un sistema de listas abiertas, como el que existe en el Ecuador, el método D'Hont no es definitivamente el método más viable, que es lo criticable o lo preocupante de la decisión del Tribunal Constitucional, el que la declaratoria de inconstitucionalidad, haya producido un vacío jurídico, que de no aprobarse las reformas a la Ley de Elecciones, prácticamente frustraría el que puedan asignarse los escaños en las próximas elecciones pluripersonales para concejales cantonales y consejeros provinciales. En todo caso, ha hecho una propuesta interesante la Comisión que preside la diputada Viteri, y de lo que he podido observar, la propuesta que hace la diputada Viteri, con el método Webster modificado, no es sino un reconocimiento, como el que ha existido históricamente en el país, a la representación proporcional de las minorías. Quisiera, si va a continuar el debate el día de mañana u otro día, o para segundo debate, que se haga una simulación completa, para confirmar las cifras y datos que ha dado, por

ejemplo, el diputado Rivera. En el proyecto presentado por la diputada Cynthia Viteri, quisiera simplemente observar el numeral 2 del artículo 105. Leo y no logro entender, para qué sirve esta disposición, el momento de asignar los votos correspondientes. Y otra observación al numeral 3. Por qué 1; 1.5; 2; 2.5; 3; 3.5; 4; y así sucesivamente, como divisores. Por qué no, 1, 2, 3, 4, 5 ó 1, 3, 5, 7. Convendría que sobre estos temas, la Comisión de lo Civil y Penal desarrollara suficientemente, para que tuviéramos un mejor criterio aquellos que no hemos participado directamente en la elaboración de este proyecto. Afortunadamente, el proyecto de la diputada Viteri es un proyecto que no mata ni aniquila a las minorías; ese proyecto reconoce, afortunadamente, la existencia de aquellas minorías que tienen legitimidad electoral. Un sistema electoral se compone en el Ecuador, indudablemente de minorías, unas con más votos y otras con menos votos, pero no todas las minorías pueden tener derecho a acceder a posiciones de elección popular, solamente algunas de las minorías pueden hacerlo. Y de ahí entonces, la destreza, sutileza y habilidad que debe demostrar el Legislador, para que esas minorías que tienen que ser identificadas en la ley, puedan acceder de modo proporcional a los cargos de elección popular. El ex presidente Noboa, envió al Congreso Nacional, en el año 2000, en el mes de julio, un proyecto de reforma constitucional para que en el Ecuador se establezca el sistema mayoritario por distritos. En otras palabras, que cada distrito elija única y exclusivamente a un representante, dejando a un lado a las minorías. Sistema muy parecido al que tenemos por ejemplo, en Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia y eventualmente en el sistema mixto que existe en Alemania. Un sistema de esa naturaleza sería en el país, en el Ecuador, desastroso, porque siendo como es el Ecuador, un país completamente fragmentado, el esquema institucional electoral tiene que ser un sistema que incluya. ¡Cuidado! pensamos nosotros, que los cuerpos colegiados del Ecuador que se

integran democráticamente, tienen que ser excluyentes, solamente están unos y no están otros. Las democracias sobreviven y superviven, cuando son altamente incluyentes. El secreto de una democracia es hacer participar al mayor número de actores políticos, no se puede a todos, pero al mayor número. Por ello, el proyecto que ha presentado la Comisión de lo Civil y Penal, es un proyecto para meditar sobre los efectos que tendría en la construcción y consolidación de nuestra democracia. Con esas dos observaciones, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señora Presidenta. Colegas diputados: Creo que hay necesidad de que todas las organizaciones políticas expresemos nuestra opinión ante un tema de tanta trascendencia como es la reforma a la Ley de Elecciones. Porque, evidentemente, a través de una ley, a través de una norma, o se regulan bien las relaciones de convivencia social o, sencillamente, a través de la norma, también, se regulan normas, en donde los sectores, no minoritarios, los sectores mayoritarios son los perjudicados. Creo que ha hecho muy bien el diputado Pazmiño, al explicar por qué razones adoptaron el sistema que se señala en ese proyecto. Pero lo que no nos ha dicho el colega Pazmiño, es que ese sistema denominado "imperial", se lo utilizó en la década del 70, en Europa y, en particular, en Italia, en el propósito de buscar el bipartidismo. Que se nos diga, claramente, si aquí en este país se quiere que existan solamente dos partidos, y por eso es que se aplica este método imperial, ya es otra cosa. Estamos hablando claro. De tal manera que, ya sabemos los demás, que quedamos al margen de la participación política. Esto, evidentemente, les va a durar poco tiempo, colegas diputados, que han preparado, entiendo, han hecho, una buena investigación. Porque, en efecto, el

sistema Webster, ubica en la relación: 1, 3, 5, 7. El modificado: 1.4; 2.4; 3.4; 5.4; y el imperial es, precisamente, el que han señalado aquí los distinguidos colegas de la Comisión de lo Civil y Penal, que ubica, 1; 1.5; 2; 2.5; en la finalidad, como se ha señalado aquí, de buscar el hecho de que se eliminen los partidos políticos que tienen una representación minoritaria. Es decir, en este caso concreto, por favor, señora Presidenta, no se trata de cumplir con lo que dice la Constitución, el buscar una representación proporcional de las minorías. Este es un proyecto, en los términos que ha sido planteado, inconstitucional, viola la Carta Política. En consecuencia, el Congreso no puede aprobar una ley inconstitucional. Y ésta, si se aprobaría en estos términos, es inconstitucional. Me refiero a estos hechos, porque hay casos como éstos, lo que dispone el artículo 6. En la disposición del artículo 6, de esta reforma a la Ley Orgánica de Elecciones, dice lo siguiente: "Cuando correspondiere asignar a una sola lista, todos los puestos le serán adjudicados, menos uno, el cual será obligatoriamente asignado a la lista que obtenga la segunda votación, en representación de las minorías". Es decir, obtienen el 20% de la votación y se llevan todos los puestos, y solamente ya aquí ubican el hecho de que la segunda fuerza se llevaría solo uno. En realidad se está buscando eliminar la representación proporcional de las minorías. Me refiero al hecho concreto, en el caso de Pichincha, si se aplicaba esta fórmula en el proceso electoral anterior, el Partido Social Cristiano habría necesitado más del doble de la votación para tener representación aquí en Pichincha, más del doble de la votación. De tal manera que, creo que hay necesidad de legislar con un criterio en donde logremos tener, ante todo y sobre todo, el principio constitucional de la representación proporcional de las minorías, que es lo que se está vulnerando, si se aprueba el informe de primer debate, que ha sido presentado por la Comisión de lo Civil y Penal. De tal

forma que, creo que, en efecto, habrá que ubicar una simulación aquí en el Congreso Nacional, para que en este análisis, realmente, logremos interesar este proyecto. Lo más apropiado, creo que es el sistema de cocientes y residuos. Y partir de un principio esencial, en el hecho de que a igual porcentaje de votación tiene que ir igual representación; ese debe ser el principio de la representación proporcional. No puede ser que con el 20% quieran llevarse el 80% o el 90%. Entonces, eso no está bien, así no podemos legislar. De tal manera que, considero y así lo consideran los diputados del MPD, en el sentido de que este informe y este proyecto presentado en los términos que ha sido señalado por la Comisión de lo Civil y Penal, es inconstitucional; y, consecuentemente, el Congreso no puede legislar algo que está al margen de la Carta Política del Estado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Guamán.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: El Congreso Nacional tiene la posibilidad, obviamente, de hacer leyes, de interpretar, de readecuar este tipo de acciones que debe favorecer a los grandes intereses nacionales. La tradición nuestra, creo que es hacer leyes al apuro, con un tiempo que viene encima, dependiendo de las elecciones que ya vienen, y claro, ahí vienen los cálculos electorales, guste o no les guste, pero esa es la realidad de todos los partidos, de todos los movimientos, obviamente a quien no le gustaría ganar. Quién trabaja para perder. Y eso es claro. Creo, al menos aquí en el Congreso, habemos y hay legisladores con experiencia o legisladores nuevos, debe haber una cultura política de hacer leyes de calidad, leyes en función del Estado nacional, leyes que duren para la participación de los ciudadanos, ciudadanas, que tengan el derecho no solamente de sufragar sino también de su opinión. Viendo una realidad así, ligera de un diagnóstico, hay alguna

confusión, dentro de los propios integrantes de los diputados de algunos partidos, de movimientos, porque estábamos y están analizando la realidad de su provincia. No es lo mismo con Pichincha y Tungurahua; no es lo mismo Manabí, por decir, con la provincia de Esmeraldas, cada uno tiene su realidad distinta. Los electores tienen su forma de participar, su forma de apoyar o no. Entonces no hay aún un conocimiento global de lo que estamos queriendo hacer en el Congreso Nacional. Y creo que también ha pasado un tiempo prudencial de la inconstitucionalidad que se declaró el método D'Hont, se ha descuidado, hemos descuidado, no se ha interesado. Ahora claro, es evidente que también hay una presión desde la propia sociedad. Hay una pregunta que hacen: A ver señores legisladores ¿cuándo aprueban una ley, una ley que sea justa? Seguro, cada uno de los legisladores tiene este tipo de cuestionamientos en cada una de las provincias o en sus respectivas ciudades. Por lo tanto, creo que es importante estar apegado a la Constitución Política, el derecho de las minorías. Pero claro, entendiéndolo cuándo tendremos el derecho de gobernar las minorías. Al menos considero, va a ser casi imposible. Entonces, habrá que reflexionar mucho más. Y la Comisión podría trabajar algunas alternativas de forma y de fondo. No creo que estemos en este momento ya para aprobar o decirle que ésta es la mejor forma de hacer. Nosotros al menos, como bloque, estamos interesados en seguir socializando con nuestras bases o dirigentes provinciales y que tomen también su posición. No es solamente de determinar aquí la vocería del diputado nada más; creo, al menos, que esa es la calidad de participación del ciudadano y de la ciudadana. A través de la Secretaría me gustaría, señor Presidente, que podamos escuchar la lectura del artículo 99 de la Constitución Política, que determina el derecho a las minorías en nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del señor Legislador,

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 99 de la Constitución Política de la República. "En las elecciones pluripersonales los ciudadanos podrán seleccionar los candidatos de su preferencia, de una lista o entre listas. La ley conciliará ese principio con el de la representación proporcional de las minorías".-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Secretario. Y creo que determina claramente ahí, la representación proporcional de las minorías. Habrá que hacer también un poquito de ejercicio del antecedente. Conversando con algunos colegas diputados de otros partidos, también, creo que tienen criterios valiosos. Por ejemplo, cuál era desde 1978-79 la metodología con la que se venía participando, aquí en el país creo que somos campeones para cambiar o reformar leyes cada dos o tres años. No me gusta esto, entonces, tenemos que cambiar. Al menos considero que tenemos que ser un poco objetivos, con mayor seriedad, trabajar este tipo de acciones, no solamente pensando en las elecciones que vienen, sino también pensar en las futuras generaciones, en las próximas elecciones y hacer leyes de calidad. La convocatoria está para el 18 de julio, tendríamos casi siete semanas, en eso estamos empeñados recién de discutir la ley de la participación electoral. Consideramos defender el derecho de las minorías, consideramos fortalecer la democracia, obviamente, dando herramientas que definitivamente sirvan para que los ciudadanos puedan participar con su derecho, y de esta manera garantizar la democracia en este país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, colegas legisladores: Este es un nuevo problema y grave, que nos



presenta una Constitución, absolutamente, desaprensiva en varias de sus disposiciones. Una Constitución que contiene una disposición tan general, contradictoria, inconveniente y disparatada como la que consigna el artículo 99, que muchos de los colegas han hecho leer y que me voy a permitir, con su venia, volverlo a leer. "En las elecciones pluripersonales los ciudadanos podrán seleccionar los candidatos de su preferencia, de una lista o entre listas. La ley conciliará este principio con el de la representación proporcional de las minorías". Claro, la ley conciliará. Es decir, ustedes, señores diputados, tienen que romperse la cabeza y los sesos, para conciliar semejante disparate. Ya está visto que, por más que se diga, era necesario que en esa Asamblea existan realmente legisladores que entiendan lo que es una Constitución Política del Estado, claro que lo sabían, lamentablemente, no eran todos. Aquí radica el problema. Cómo es posible que se establezca en la Constitución dos posibilidades absolutamente contradictorias, o que bloquean la una a la otra. Ciertamente que no es bueno a veces presentar ejemplos, refiriéndose a una u otra provincia, porque estamos legislando para todo el país, y ojalá la ley tenga sentido de universalidad, duración, utilidad e impersonalidad. Por eso, bien se ha dicho, no podemos en este caso legislar para la coyuntura política actual, eso sería un gravísimo error del Congreso Nacional, por lo que lo que es ahora, mañana dejará de ser. Las realidades políticas son las realidades más dinámicas, las realidades más cambiantes, las que no admiten una estabilidad tan perdurable en el tiempo, y por tanto estamos en la obligación de buscar una fórmula que, aunque no satisfaga las aspiraciones coyunturales de este momento, sirva para el futuro eleccionario ecuatoriano con normas que sean útiles y aplicables. De acuerdo a esta disposición, para poner el ejemplo que ya se ha puesto, en Pichincha podrían los electores, votar por 14 representantes diferentes que pertenecen a distintos partidos políticos y movimientos

políticos que intervienen en las elecciones. Aquí creo que había, no recuerdo, como 50, 70 movimientos, cada cual con su lista, para la diputación en esta provincia. Se imagina entonces, por qué esta posibilidad está consagrada en la Constitución, se imagina que aquí los ciudadanos hubiesen decidido no votar en plancha, sino estrictamente por lo que dice la norma del artículo 99, y votar por candidatos diferentes, uno por uno, de distintos partidos. Cómo establece las minorías en ese caso. Aquí minorías, se refiere el artículo 99, cuando dice: "La Ley conciliará este principio con el de la representación proporcional de las minorías, cómo hacemos una representación proporcional de las minorías, con referencia a qué, si tenemos la posibilidad de votar por 14 candidatos diferentes, individualmente de distintos partidos o movimientos políticos, lo mismo en el Guayas, lo mismo en las otras provincias, en Manabí, en el Azuay, en Tungurahua y en otras. Este es el embrollo en que nos ha metido la Constitución Política actualmente vigente. Entonces la falla no es el método D'Hont. Creo que esa fue una más de las decisiones políticas o politiqueras a las que se ha acostumbrado, lamentablemente, una mayoría de vocales del Tribunal Constitucional. ¿Cómo puede declararse inconstitucional un sistema? declárase la inconstitucionalidad del sistema D'Hont. Primera vez que escucho que se puede declarar la inconstitucionalidad de un sistema. Esto es definitivamente absurdo. En vez de atender esos requerimientos de presión política, lo que debió hacerse es esto que estamos haciendo ahora; es decir, presentar un proyecto de reforma a la Ley de Elecciones, en eso hemos concluido. Pero no declarar la inconstitucionalidad, absurdamente, de un sistema como el D'Hont que estuvo vigente, para dejar sin ninguna norma en este momento a la representación de las minorías; y, para dejar al país en el peligro, si el Congreso no actúa responsablemente de no tener después de pocas semanas, normas para la representación de las minorías. En este momento las

minorías políticas ecuatorianas no tienen norma para acceder a la representación política en los diferentes cuerpos colegiados de elección popular; así de simple, así es la irresponsabilidad que se maneja en determinados organismos, por parte de quienes en un momento determinado, hacen mayoría para perjudicar los intereses de la democracia. Entonces, no solamente estamos por obligación de legisladores, sino además, porque no podemos permitir, si somos demócratas, que las minorías queden sin norma para las próximas elecciones. Hay que editar normas para la representación de las minorías, porque eso es definitivamente lo democrático. La mayoría no puede pretender avasallar la representación total, por más que los triunfos a veces sean espectaculares. Es necesario reconocer que hay otros sectores políticos, que aunque no hayan triunfado igual que las mayorías o las primeras minorías, merecen estar con su voz y con su acción representados en los cuerpos colegiados. Pero claro, hay también un error. Se ha afirmado que, a veces las minorías o las mayorías tienen un 30% de votación efectiva, pero que se llevan el 40% de la representación real. Pero, es que eso tiene que ocurrir, porque el error está en considerar que todas las minorías, es decir, el 60% restante que son las minorías, subdivididas en grupos y a veces en grupúsculos políticos pequeños, para tener representación; y eso no es así. No todas las minorías pueden tener representación. Porque así como es antidemocrático que una mayoría se lleve toda la representación, así mismo es antidemocrático que unas minorías insignificantes y minúsculas, pretendan representación en los cuerpos colegiados. No es obrar con equidad, legislar de esa manera. Por tanto, el acierto del Congreso Nacional estará en buscar una fórmula equitativa en la representación proporcional de que habla la Constitución. Y tratar de empeñarnos en el futuro, por hacer una reforma a este malhadado artículo de la Constitución Política del Estado, que son, entre otras normas, las que causan los problemas que

ahora estamos viviendo. Y claro, ¿qué hace el Congreso Nacional?, se preguntan afuera. Pues, resolviendo todos estos problemas y estos entuertos, que no los hemos creado nosotros. Se ha sugerido a la Comisión de lo Civil y Penal, que ojalá nos presentase una simulación en las pantallas del Congreso, me parece una sugerencia adecuada, pertinente; pero sin perjuicio de ello, esa misma simulación, podría la Comisión, si es que acoge este criterio, presentarnos en el propio informe, sin perjuicio de la presentación que puedan hacer aquí, conjuntamente o separadamente con el Tribunal Supremo Electoral, una simulación que también pueda constar en el informe escrito, de tal manera que los legisladores, todos los legisladores puedan tener el tiempo necesario para examinar, en el informe, esta simulación. No legislemos para la coyuntura, por favor; busquemos la equidad en la representación. El país que tiene más problemas irá por los caminos de la violencia, si no le damos salidas democráticas, como éstas que estamos buscando; también para las minorías. Pero las minorías y las mayorías tienen que estar conscientes de que ni las primeras pueden aspirar a que todas las minorías estén representadas en los cuerpos colegiados, y las mayorías tampoco pueden aspirar o pueden decidir avasallar a las minorías. Ciertamente es que la mayoría dicen que manda, pero la mayoría tiene que ser una mayoría cada vez más consciente y racional, precisamente por la responsabilidad enorme que como mayoría tiene en los cuerpos colegiados. Luego nos piden en esta misma Constitución, que exhibamos programas de trabajo. Cómo vamos a exhibir programas de trabajo o sería contradictorio si al elector le facultan para votar individualmente por el candidato que le da la gana, de qué programas hablamos y luego para la inscripción de las listas tienen que intervenir los partidos políticos. Porque sino no se pueden inscribir las listas. Entonces para unas cosas vale el régimen de partidos políticos, para unas cosas del mismo proceso, para otras en cambio no vale la partición de los

partidos políticos y este sistema además, esta norma del artículo 90 es absolutamente inconsulta. Porque ya se les dio aparte de los partidos políticos a los sectores de ciudadanos llamados independientes, la posibilidad de ser auspiciados por los partidos políticos sin la necesidad de la afiliación obligatoria, ya hay esa norma, además de eso se les dio la posibilidad con un número determinado de firmas de participar en las elecciones en forma muy amplia y abierta. Por eso en cada elección hay cualquier cantidad de listas, 40, 50, 70 listas. ¿Para qué entonces una norma tan inconsulta como ésta, de permitir votar al elector como le da la gana? Qué clase de institución estamos formando así, eso es un verdadero popurrí, una olla de grillos, la que queremos organizar con esta norma del artículo 99 que haría bien el Congreso Nacional en revisarla y reformarla lo más pronto posible. Ahora estamos avocados a este proyecto y ojalá lo terminemos cuanto antes. Señor Presidente, gracias a usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Creo que la democracia participativa se refuerza totalmente en el partidismo, y creo que el partidismo tiene que ser vigorizado a través de fundamentos ideológicos y doctrinarios. Solamente cuando tengamos partidos con un contenido ideológico tal, que permitan a cada uno de sus militantes y simpatizantes ubicarse directamente en una línea de acción, estaremos garantizando la democracia participativa en nuestro país. Por otro lado, el Ecuador tiene una amplia trayectoria de configuración de partidos y movimientos políticos de la más diversa índole. Quizá nuestra característica es el polipartidismo o el multipartidismo y esto evidencia precisamente la idiosincrasia de nuestro pueblo el hecho de que en cada uno de partidos políticos está cifrada

la tendencia ideológica y la aspiración de cada uno de sus militantes y, precisamente, considero que el artículo 99 de la Constitución lo que ha querido es reforzar la presencia de estos partidos políticos en el escenario de la política. Precisamente, el hecho que en el artículo 99 se determine que es indispensable la representación proporcional de las minorías en el momento en que se dan las elecciones, está garantizando totalmente la sobrevivencia de los partidos pequeños que se puede señalar, debemos analizarlos si son realmente los pequeños, porque existen mucha subjetividad cuando hablamos de los grandes partidos políticos o los grandes porcentajes de proporción en la repartición. En este sentido, el bloque Socialista no se encuentra de acuerdo con el informe que ha presentado la Comisión, no está de acuerdo con este modelo o con este sistema que se ha denominado de "divisores continuos" de Webster modificado. Porque precisamente cuando se produce la división de los porcentajes entre 1, 1.5, 2 etcétera. Nosotros encontramos que se disminuye también la posibilidad de acceso de los partidos menores dentro de lo que es el espectro electoral. Creemos que esta ley, que este modelo va a traer serias consecuencias ya en la praxis política, consecuencias que tienen que ver en primer lugar con una confusión que se produciría entre nuestro pueblo, una confusión en donde el manejo de coeficientes de divisores, va realmente a eclipsar al pueblo y esto puede presentarse para que se produzca también un manejo, para hacer que ciertos partidos políticos que no convienen a determinados intereses comiencen a desaparecer. Habrá partidos que quedarán marginados del espectro electoral. Y a algunos de mis compañeros lo han señalado. Al quedar marginados, muchos de ellos estarán en la ilegalidad, en la clandestinidad y allí sí en el ámbito de lo político van a generarse serios problemas y serias consecuencias. Por otro lado, se estaría disminuyendo la calidad de la participación, creo que cada uno de los partidos políticos para encabezar sus listas, ven a sus

mejores hombres y mujeres los mismos que quedarían rezagados completamente dentro de la participación ya en instancias de elección popular, y en cambio se daría oportunidad a que muchas personas que, inclusive, no tienen un perfil apropiado, vayan a través del arrastre que genera la votación mayoritaria para uno u otro partido político. Otro elemento importante que debemos rescatar, y en esto me hago eco de las palabras del diputado Wilfrido Lucero. No podemos legislar de una manera coyuntural para hoy o para una provincia determinada. La realidad de nuestro país es muy diversa, cada provincia tiene su propia experiencia y no podemos regirnos por lo que sucede únicamente en dos provincias grandes. En donde si analizamos la repercusión de esos partidos en provincias pequeñas no es mayor. Entonces es necesario legislar a futuro, legislar con un criterio nacional y con un criterio de equidad de justicia que permita realmente que los partidos menores estén representados dentro de la lid electoral. Por otro lado, creo que es necesario analizar más detenidamente el tema. Ya muchos diputados han señalado que sería preciso, inclusive, que las fórmulas se grafiquen utilizando para ello ejemplos de la realidad para poder determinar el alcance de las mismas y poder medir sus efectos. Por otro lado, creo que cualquier fórmula que manejemos en el Pleno del Congreso Nacional sea una fórmula que maneje la realidad, que represente la realidad. Una realidad en donde el porcentaje de votos case directamente con el número de dignidades que van a ocupar cada uno de los escaños. Entonces trabajemos en pro de buscar esa fórmula y trabajemos en pro de cimentar una democracia participativa en donde realmente se vea todos y cada uno de los miembros de nuestro pueblo y de nuestra comunidad reflejados a través de su voto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Marco Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. Señoras diputadas, señores diputados: Considero que este tema debemos tratarlo con toda seriedad y profundidad. Estamos hablando del respeto mutuo entre mayorías y minorías. Coincido en fidelidad a mi partido Izquierda Democrática el respeto a las minorías, pero este respeto sin injusticias. Si nosotros revisamos lo que ya se ha hablado aquí, lo que se ha analizado, pero con datos reales. En las elecciones pasadas en la provincia del Guayas, el partido Social Cristiano tuvo 18 legisladores de 18 escaños que debían elegirse, esto es el 100% en votación unipersonal. Sin embargo la famosa fórmula D'Hont se le asignó 10 legisladores representando un 56% y siendo relegado 44% que significaba prácticamente las minorías. Considero que de 100, 44 no representa minorías, y 56% tampoco representa gran mayoría. De igual manera en la provincia del Azuay, la Izquierda Democrática obtuvo en voto unipersonal cinco de los cinco representantes. Esto es el 100%, fue adjudicado tres, que significa el 60% y un 40% representaban las minorías. Sin embargo aquí en Pichincha, de 14 escaños, Izquierda Democrática obtuvo los 14, o sea el 100% y se acreditaron seis legisladores que significa el 42%, siendo perjudicado Izquierda Democrática en un 58% en beneficio de las minorías, 58% de 100 no es ninguna minoría es mayoría. Y por lo tanto, el alegato de hasta dónde va minorías o hasta dónde va mayorías debe ser producto de un análisis profundo, una minoría será tal vez un 10%, será tal vez un 20% posiblemente. Pero no hablemos de 40, de 45, de 50 y sobre el 50% eso ya no es minorías ni mayorías. Por lo tanto, dentro de lo que el diputado Pazmiño ha manifestado, en la fórmula propuesta se considera que está lo más equilibrado. Si es posible que el Tribunal Supremo Electoral nos apoye dándonos unas proyecciones con las diferentes alternativas para que sea analizado suficientemente, sería mucho mejor. Pero hay que tomar en cuenta así mismo que lo que tiende la ley es a dar justicia y legalidad, que no se cometan injusticias. Hay



ciertos movimientos que se crean como ya se ha dicho aquí, exclusivamente, para el momento de las votaciones y están encabezadas por cacicazgos y se han dado grandes diferencias dentro de una misma lista. Quienes han representando una lista o tienen altísima votación, y el segundo de esa lista ya está por los suelos, lo que significa que la suma total de esa lista, le perjudica a quien ha encabezado la lista. Es por ello, que se debe jugar con las diferentes alternativas y hacer una corrida matemática, capaz que aplicando la aritmética simple, pueda distribuirse equitativamente. Como manifiesto, nosotros somos respetuosos de las minorías, sin embargo estas minorías no deben estar representadas, dentro de una distribución injusta. Además debe representarse los partidos por ideológicas y por partidos. Hay movimientos que no representan ningún tipo de ideología y quienes llegan dentro de los términos de la independencia con una representación son los primeros que infringen sus principios con los que han hecho campaña y se alinean con el mejor postor, y esto lo debemos evitar dando fortaleza a los partidos que tienen mayor representación. Por eso considero que la propuesta enviada para conocimiento debe ser debatida, suficientemente, pero no debemos tampoco extendernos demasiado y, si es posible dar por terminado el debate en esta misma sesión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Marco Morillo.  
Diputado Carlos Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores y legisladoras: Quiero intervenir a nombre de mi bloque, para solicitar puntualmente que el debate que estamos llevando en este momento adelante en el Pleno del Congreso Nacional se mantenga como primer debate para una nueva sesión, y se permita a los diferentes bloques parlamentarios analizar con profundidad la propuesta hecha por la Comisión de lo Civil

y lo Penal. Si en verdad en el proyecto presentado en nombre de nuestra organización política tiene semejanza y acercamiento con la propuesta hecha por la Comisión. Quiero decir y dejar, públicamente, aclarado que no hay una decisión todavía del Partido Roldosista Ecuatoriano y que no podría yo, particularmente, tomar una decisión al respecto. En todo caso, creo que es saludable que el primer debate no se cierre para que la Comisión pueda seguir recibiendo a través de su Presidenta, las observaciones o los puntos de vista de cada bloque parlamentario y poder consolidar un criterio de una ley que vaya a beneficiar a todos los bloques parlamentarios y también que observe la disposición del artículo 99 de la Constitución. Eso solamente, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado De Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Realmente nuestro país vive de las expectativas. Recuerdo hace algunos años atrás cuando se trataba el método D'Hont, de la misma manera hubo varias intervenciones aquí en el Congreso Nacional, y se decía en ese tiempo que ésta era ya la mejor fórmula para que de una forma ordenada el pueblo ecuatoriano pueda escoger a todos sus representantes. Pero ha transcurrido unos años y vemos que nuevamente el Congreso Nacional nos encontramos en el primer debate de este importante proyecto de ley, que por cierto estamos a las puertas de un nuevo proceso político electoral en donde ya queremos apresurarnos a hacer varios cambios a esta nueva ley. Estoy muy de acuerdo con la exposición que realizó el colega diputado Ramiro Rivera, en el sentido que es muy necesario y muy elemental que aquí se haga una exposición con la participación de delegados del Tribunal Supremo Electoral para que todos los movimientos, todos los partidos políticos, los 100 diputados que hacemos el Congreso Nacional, tengamos la oportunidad de ver las proyecciones y de ver las simulaciones que tendríamos quienes vamos a ser

afectados. No estoy en contra de estos nuevos proyectos: el proyecto Webster o el proyecto Imperial, sino más bien que nosotros los partidos pequeños como la Democracia Popular, el MPD, el Partido Socialista, los Independientes, el Partido Sociedad Patriótica, también tengamos nuestras opciones de indicar cuáles son, lo que nosotros podemos hacer. Ahora bien, es cierto que la ley la vamos a dar, pero finalmente quien elige es el pueblo. Hay a veces situaciones en la que nuestros partidos están como lo está la Izquierda Democrática en la provincia de Pichincha, como está el Partido Social Cristiano en el Guayas y en otras provincias. Pero también es cierto que en nuestro caso, en Bolívar, la Democracia Popular se encuentra con la primera opción electoral, pero no es eso, sino más bien como indicó el colega diputado Lucero, que también lo hagamos a futuro no solamente pensado en estas próximas elecciones. De la misma manera se ha hablado de que este proyecto es inconstitucional porque se ha mencionado al artículo 99 de la Carta Magna de nuestra Constitución, la misma que indica que tenemos la representación proporcional de las minorías. En tal sentido, solicitaría que para una próxima ocasión, a través de su presidencia, haga esta invitación al Tribunal Supremo Electoral para que nos haga esta demostración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado De Mora. Diputado Rodrigo García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores: Creo que sí es importante señalar también algunos conceptos de lo que a veces aquí confundimos como mayorías, mayorías de qué, mayorías del pueblo ecuatoriano o mayorías de los que hacen efectivo el voto. Es decir de aquellos sectores que por algunas circunstancias podemos todavía ir a sufragar. Sí creo que es conveniente recordarles a los que representamos aquí, la

democracia, y a los que representamos al pueblo ecuatoriano, que muchos de los ecuatorianos no votaron por nosotros por distintas razones: Porque viven muy lejos, porque no saben votar, porque no creen en estos procesos electorales en donde no es posible controlar nada, porque no creen en que los "políticos" que se dicen, entre comillas, en los procesos electorales son realmente la representación del pueblo ecuatoriano. Por eso, creo que hay que hablar también entre comillas lo que es la mayoría, la mayoría de los que han hecho efectivo el voto, porque aquí no se cuenta ni el ausentismo, ni la imposibilidad de ir a votar ni los votos en blanco ni los nulos, todos esos elementos muestran que en realidad hay que hablar insisto de las "mayorías", entre comillas, es decir la mayoría, de la minoría. En esas condiciones, creo que de hecho este es un problema complejo. Ya se había señalado con anticipación que este problema complejo fue mucho más complicado con lo que hizo la Asamblea Constituyente, cuando pretendió unir dos criterios que son antagónicos. En esas condiciones, nosotros como bloque Pachakutik, primero queremos rescatar la necesidad, y para eso debe aportar el Congreso Nacional, la necesidad decía, de fortalecer la democracia y para fortalecer la democracia es necesario empezar por quienes decimos o nos creemos demócratas, por fortalecer nuestra propia conciencia democrática y creo que a más de eso es fundamental, es importante que vayamos dando muestras de seriedad y de confianza al pueblo ecuatoriano. ¿Qué es lo que estamos hoy día discutiendo? Simplemente, lo que hoy estamos discutiendo es un remplazo a la fórmula D'Hont, que ilegalmente, inconstitucionalmente fue cambiada por el Tribunal Constitucional fue declarada nula, como ya se había señalado, se declara nula no a una norma legislativa, no a una norma de una ley, ni a un artículo, sino se declara nulo a un método de aplicación de ese artículo, qué barbaridad. En esas condiciones, sí creo, y llamo al Congreso Nacional a que tengamos una actitud más transparente y decidida en este

aspecto, porque todos estamos diciendo que queremos fortalecer la democracia, todos estamos diciendo que queremos encontrar la fórmula perfecta, pero a la final creo que todos estamos viendo qué es lo que nos favorece, qué es lo que le favorece a mi partido, a mi movimiento y a mi provincia. Entonces sí creo que es conveniente, que si estamos diciendo que queremos encontrar una fórmula en la que en realidad podamos coincidir, es importante que también tengamos la voluntad de aportar y saber que, probablemente, en esta coyuntura esa fórmula nos puede perjudicar. Esos son los elementos que es importante, tomemos en cuenta para que no vayamos dilatando y que posiblemente tengamos una experiencia similar como la que tenemos con el Contralor y no sea posible encontrar una fórmula que permita remplazar a la fórmula D'Hont. Adicionalmente, creo que es fundamental que ese espíritu de querer fortalecer la democracia, de dar realmente muestras de que queremos y queremos que el pueblo ecuatoriano confíe en la propuesta de estos procesos electorales. Es indispensable que hagamos los esfuerzos suficientes y mostremos nuestra voluntad para que reformemos la Ley de Elecciones. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. En realidad han sido muy importantes e interesantes las intervenciones de los colegas diputados en el debate de este proyecto de ley. Sin embargo, quería hacer unas tres precisiones: Primero. Quiero decirles a los colegas diputados que han intervenido de los deferentes partidos que por principio, por mi formación democrática soy absolutamente convencido de la necesidad de que las minorías participen en los cuerpos colegiados como es el Congreso Nacional, los concejos municipales o consejos provinciales. Creo que la democracia se fortalece si es que ampliamos el espectro de participación ideológica en estos cuerpos colegiados. Así es

que, en ese sentido, quiero aclarar que tengo el convencimiento de la necesidad, de la participación de las minorías. Por eso dije en la propuesta que había realizado a la Comisión de lo Civil y Penal, que es la que finalmente se aprobó, he tratado de encontrar esa equidistancia, ese acercamiento entre un sistema electoral mayoritario que permita la participación del más votado con la participación de las minorías, y en todo este trabajo que hemos realizado en la Comisión, esta propuesta que hemos hecho es la que más se acerca a esa representación proporcional. Tengo aquí una simulación con todos los sistemas electorales, con todos los divisores posibles, con todos los partidos, provincia por provincia, y quiero afirmar nuevamente que este sistema llámese Imperial, que es el más acertado como lo ha dicho el diputado Ramiro Rivera, o Webster modificado es el que más garantiza la participación proporcional de las minorías, impidiendo al mismo tiempo una participación exagerada de los partidos más votados. He dado algunos ejemplos de algunos divisores, pero creo que es prudente que los técnicos del Tribunal Supremo Electoral, nos ayuden haciendo esas simulaciones aquí para que todos los diputados queden convencidos cuál es la fórmula que más conviene a la democracia en el Ecuador, no a mi provincia, no a mi partido en la coyuntura actual, porque eso es terrible, legislar en base a la coyuntura actual. También quiero decirles, y como ya han manifestado los colegas que han intervenido, todo sistema o fórmula de adjudicación de escaños tiene sus ventajas para uno y naturalmente tendrá sus desventajas para otro, a nadie va a satisfacer de manera completa; si a unos beneficia, lógicamente es a costa del perjuicio de algún otro. Es que eso es normal, eso es lo lógico. Lo que hay que encontrar es la equidistancia, el equilibrio para que unos no sean tan beneficiados y otros no sean perjudicados extremadamente. Eso es lo que he pretendido hacer en la Comisión de lo Civil y Penal. Aquí el grave problema es encontrar el concepto exacto

y el entendimiento correcto de qué es la proporcionalidad, como dijo el diputado Rivera. La Constitución habla de la participación proporcional de las minorías, proporcional a qué, eso nadie nos dice ni la ley ni el reglamento ni la doctrina, ningún tratadista de derecho político o constitucional que los he leído, he encontrado que nos dé esta respuesta proporcional al número total de votos, proporcional a la votación que tuvo en la elección ese partido, proporcional al número de diputados que se elige, proporcional a qué. Entonces frente a eso hay que encontrar el sistema o la fórmula más adecuada es muy sencillo lo que nos proponía el diputado Rivera. Sí, claro, que la proporcionalidad dependa en el porcentaje de mi votación. Tengo el 20%, me dan el 20% de escaños; otro tiene el 50%, le dan el 50% de escaños; eso es lo más sencillo, pero no es la fórmula más adecuada, ni la más democrática, porque aquí hay que respetar el derecho preferente también que tienen las mayorías, como el derecho proporcional que tienen las minorías. Ese es el asunto, el kit de la cuestión. Quiero llamarles a una última reflexión: Si es que a este debate, a este primer debate lo dejamos abierto, es un serio riesgo para impedir que la propuesta de Ley Reformativa a la Ley de Elecciones se apruebe dentro del plazo que tenemos. El Tribunal Electoral convocará el 17 de julio; es decir, hasta el 14, 15 de julio, tiene que estar publicado en el Registro Oficial. Y a mí me preocupa, que si no cerramos el debate hoy, no tengamos el tiempo suficiente para aprobar en segundo debate, y para que la Comisión pueda ir elaborando el informe para segundo debate. Por eso propongo, que hoy se cierre el primer debate, sin perjuicio de que usted llame a los técnicos del Tribunal Supremo, a que nos den una explicación aquí. Y los diputados, los bloques que quieran hacer observaciones, lo hagan por escrito, para nosotros acoger esas observaciones e incorporar al informe del segundo debate. Pero dejar abierto el primer debate es muy peligroso, y no podemos aprobar la ley en el tiempo que nos


queda por delante. Así es que esta es mi propuesta, que cierre el debate el día de hoy. Para la próxima semana podemos llamar a los miembros del Tribunal, que nos traigan todas las fórmulas posibles, para que nos hagan una simulación. La Comisión va trabajando en la elaboración del informe para segundo debate y recogerá las observaciones que por escrito nos puedan hacer llegar los señores diputados. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. La Presidencia acoge su planteamiento. En efecto, esta es una ley fundamental. Pido a todos los señores legisladores hacer llegar sus observaciones a la Comisión de lo Civil y Penal, sin perjuicio de que organicemos una demostración visual, a cargo de los miembros del Tribunal Supremo Electoral, de una proyección de resultado. Se cierra el primer debate y concluye esta sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Convoco para sesión ordinaria en la mañana y sesión extraordinaria en la tarde. Gracias, señores diputados.-----

IV  
ARCHIVO

El señor Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas quince minutos.-----

  
Guillermo Landázuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

  
John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL